

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Navarrés

**2025/01188** *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva del expediente de expropiación del inmueble sito en calle Buenos Aires, 28, para la obra de consolidación del talud en calle Cuevas. Expediente: 1230/2024.*

#### ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2025, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de redactado por la Diputación Provincial de Valencia para la obra de consolidación del talud de la C/ Cuevas de Navarrés, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

"Visto el Proyecto Técnico redactado por la Diputación Provincial de Valencia para la obra de consolidación del talud de la C/ Cuevas de Navarrés sin que se haya presentado recurso contra su aprobación definitiva y habiéndose tramitado cumpliendo todos los requisitos legales.

Vista la necesaria adquisición de determinados bienes inmuebles para la correcta ejecución de las obras. Visto que la aprobación del Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de la utilidad pública de las obras en él contempladas, y por lo tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Visto que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de consolidación del talud de la C/ Cuevas, durante el plazo de quince días no se han presentado observaciones. Realizada la tramitación legalmente establecida, y vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno adopta el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este Acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Dar traslado al Ministerio Fiscal, con quien se entenderán las actuaciones posteriores, con respecto a la finca n.º 9708110XJ9390H0001IJ afectada por el expediente de expropiación, cuyos titulares no han comparecido en el expediente o cuya propiedad es litigiosa.

Tercero. Considerar que, con lo actuado, queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto,



acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 30 de enero de 2025.

Cuarto. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### Relación de bienes afectados

- Identificación del propietario: Herederos de Mercedes Boza Cervilla.

- Descripción de la finca:

9708110XJ9390H0001J	CL BUENOS AIRES 28 Es:1 Pl:00 Pt:01 46823 NAVARRES (VALENCIA); Clase: Urbano; Superficie: 174 m <sup>2</sup> ; Coeficiente: 100 %; Uso: Residencial; Año de Construcción: 1890	198****5S	MARIA MERCEDES BOZA CERVILLA	100 %
---------------------	--	-----------	------------------------------------	-------

- Valoración:

Datos del bien	Titulares	% Titularidad	Valoración inicial	Valoración del titular	Justiprecio
9708110XJ9390H0001J - CL BUENOS AIRES 28 Es:1 Pl:00 Pt:01 46823 NAVARRES (VALENCIA); Clase: Urbano; Superficie: 174 m <sup>2</sup> ; Coeficiente: 100 %; Uso: Residencial; Año de Construcción: 1890	MARIA MERCEDES BOZA CERVILLA	100 %	1.062,01 €		

Navarrés, 31 de enero de 2025.—El alcalde, Federico Argente Martínez.

